



RESOLUCION N° 209 /2025

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LAS EMPRESAS LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC N° 80018240-5, CONSORCIO ALIMENTOS DEL NORTE CON RUC N° DNCP – 002016, GRUPO BELMAC S.A. CON RUC N° 80095406-8, DISTRI SUR DE EDGAR DANIEL NUÑEZ CON RUC 3339343-5, GRANOS Y ACEITES.A. S.A.C.I.A. CON RUC 80048397-9, E INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ CON RUC 1364648-6, EN EL LLAMADO CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HAMBRE CERO (PH0) EN NUESTRAS ESCUELAS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL ID N°459256.

San Pedro de Ycuamandyyú, 29 de enero de 2025.-

V I S T O: El Informe de Evaluación del Comité Evaluador dirigido a la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en el informe de evaluación el comité evaluador recomienda la aprobación de la Adjudicación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HAMBRE CERO (PH0) EN NUESTRAS ESCUELAS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL ID N°459256.-

Que, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley N° 2862/06 que modifica y amplía la Ley 426/94, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergradable, y,

Que, la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas en su Art. 55 Adjudicación, expresa: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.", y;

Que, conforme el Informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR, a las empresas Ladero Paraguayo S.A con RUC N° 80018240-5, en el LOTE N° 1, Consorcio Alimentos del Norte con RUC N° DNCP – 002016 en el Lote N°2, Grupo Belmac S.A. con RUC N° 80095406-8 en el Lote N° 3, Distri Sur de Edgar Daniel Núñez con RUC 3339343-5, en el Lote N°4, Granos y Aceite S.A. S.A.C.I.A. con RUC 80048397-9 en el Lote N°5, y Lote N° 6 a Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González con RUC 1364648-6, para Contratación de provisión de alimentación escolar correspondiente al programa hambre cero (ph0) en nuestras escuelas – ad referéndum – plurianual ID N°459256, siendo el monto total adjudicado del proceso de **Gs. 446.053.846.500 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis mil cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos), de acuerdo al siguiente detalle:**

LOTE N° 1 ADJUDICADO LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC N° 80018240-5

Items	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	Provisión de almuerzo	Unidad	Raciones	3.220.230	6.440.460	14.990	96.542.495.400
2	Provisión de cena	Unidad	Raciones	7.360	14.720	14.990	220.652.800
3	Provisión de desayuno	Unidad	Raciones	1.691.880	3.383.760	2.415	8.171.780.400
4	Provisión de merienda	Unidad	Raciones	1.528.350	3.056.700	2.415	7.381.930.500
PRECIO TOTAL ADJUDICADO							112.316.859.100





Monto Mínimo Lote N° 1: Gs. 56.158.429.550 (guaraníes cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta).

Monto Máximo Lote N° 1: Gs. 112.316.859.100 (guaraníes ciento doce mil trescientos dieciséis millones ochocientos cincuenta y nueve mil cien).

LOTE N° 2 ADJUDICADO CONSORCIO ALIMENTOS DEL NORTE CON RUC N° DNCP – 002016

Items	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	Provisión de almuerzo	Unidad	Raciones	3.138.350	6.276.700	14.990	94.087.733.000
2	Provisión de cena	Unidad	Raciones	19.090	38.180	14.990	572.318.200
3	Provisión de desayuno	Unidad	Raciones	1.645.650	3.291.300	2.415	7.948.489.500
4	Provisión de merienda	Unidad	Raciones	1.492.700	2.985.400	2.415	7.209.741.000
PRECIO TOTAL							109.818.281.700

Monto Mínimo Lote N° 2: Gs. 54.909.140.850 (guaraníes cincuenta y cuatro mil novecientos nueve millones ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta).

Monto Máximo Lote N° 2: Gs. 109.818.281.700 (guaraníes ciento nueve mil ochocientos dieciocho millones doscientos ochenta y un mil setecientos).

LOTE N° 3 ADJUDICADO GRUPO BELMAC S.A. CON RUC N° 80095406-8

Items	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	Provisión de almuerzo	Unidad	Raciones	1.623.110	3.246.220	14.990	48.660.837.800
2	Provisión de desayuno	Unidad	Raciones	821.560	1.643.120	2.415	3.968.134.800
3	Provisión de merienda	Unidad	Raciones	801.550	1.603.100	2.415	3.871.486.500
PRECIO TOTAL							56.500.459.100

Monto Mínimo Lote N° 3: Gs. 28.250.229.550 (guaraníes veintiocho mil doscientos cincuenta millones doscientos veintinueve mil quinientos cincuenta).

Monto Máximo Lote N° 3: Gs. 56.500.459.100 (guaraníes cincuenta y seis mil quinientos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cien).

LOTE N° 4 ADJUDICADO DISTRI SUR DE EDGAR DANIEL NÚÑEZ CON RUC 3339343-5

Items	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	Provisión de almuerzo	Unidad	Raciones	1.829.880	3.659.760	14.990	54.859.802.400
2	Provisión de desayuno	Unidad	Raciones	894.240	1.788.480	2.415	4.319.179.200
3	Provisión de merienda	Unidad	Raciones	935.640	1.871.280	2.415	4.519.141.200
PRECIO TOTAL							63.698.122.800

Monto Mínimo Lote N° 4: Gs. 31.849.061.400 (guaraníes treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve millones sesenta y un mil cuatrocientos).

Monto Máximo Lote N° 4: Gs. 63.698.122.800 (guaraníes sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho millones ciento veintidós mil ochocientos).

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacion-sanpedro@yahoo.com





LOTE N° 5 GRANOS Y ACEITE S.A. S.A.C.I.A. CON RUC 80048397-9

Items	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	Provisión de almuerzo	Unidad	Raciones	1.981.680	3.963.360	14.990	59.410.766.400
2	Provisión de cena	Unidad	Raciones	1.840	3.680	14.990	55.163.200
3	Provisión de desayuno	Unidad	Raciones	1.032.240	2.064.480	2.415	4.985.719.200
4	Provisión de merienda	Unidad	Raciones	949.440	1.898.880	2.415	4.585.795.200
PRECIO TOTAL							69.037.444.000

Monto Mínimo Lote N° 5: Gs. 34.518.722.000 (guaraníes treinta y cuatro mil quinientos dieciocho millones setecientos ventidos mil).

Monto Máximo Lote N° 5: Gs. 69.037.444.000 (guaraníes sesenta y nueve mil treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil).

LOTE N° 6 ADJUDICADO INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ CON RUC 1364648-6

Items	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	Provisión de almuerzo	Unidad	Raciones	986.240	1.972.480	14.990	29.567.475.200
2	Provisión de cena	Unidad	Raciones	11.730	23.460	14.990	351.665.400
3	Provisión de desayuno	Unidad	Raciones	568.560	1.137.120	2.415	2.746.144.800
4	Provisión de merienda	Unidad	Raciones	417.680	835.360	2.415	2.017.394.400
PRECIO TOTAL							34.682.679.800

Monto Mínimo Lote N° 6: Gs. 17.341.339.900 (guaraníes diecisiete mil trescientos cuarenta y un millones trescientos treinta y nueve mil novecientos).

Monto Máximo Lote N° 6: Gs. 34.682.679.800 (guaraníes treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos).

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial.



Prostacio Alvarez Speranza
Secretario General



Freddy Teodoro D ecclesis Giménez
Governador de San Pedro